FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR
DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y teniendo como punto de referencia la guía de elaboración de estudios de sector GEES-2025, publicada en la página de Colombia compra eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR, realiza el estudio de sector para la celebración del presente proceso, que tendrá como objeto contratar **«MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS PARA LAS FORTIFICACIONES DE CARTAGENA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ETCAR, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO N. 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS»**

De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, los bienes y/ o servicios requeridos se enmarcan en los siguientes códigos clasificadores, a saber:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
73000000	73150000	73152100	73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos
46000000	46180000	46182300	46182302	Cordón/eslinga de protección contra caídas
46000000	46180000	46182300	46182304	Dispositivo/conector de anclaje
46000000	46180000	46182300	46182305	Dispositivo retráctil de protección contra caídas
46000000	46180000	46182300	46182306	Arnés o cinturón de seguridad

ASPECTOS GENERALES

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, en este sentido las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever como va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuales tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas.
Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Escuela Taller Cartagena de Indias fue creada como un establecimiento público, descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante decreto 981 de 1992 expedido por la Alcaldía de Cartagena; el cual en su artículo segundo establece: '*para todos los fines la Escuela se regirá por lo establecido en el acuerdo suscrito por las instituciones españolas*

y colombianas en virtud de cual se creó la Escuela Taller de Cartagena de Indias, documento que se integra como parte de este decreto'.

En el acuerdo celebrado entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Comisión Quinto Centenario por la parte española y el Fondo de inmuebles nacionales, el Instituto Colombiano de Cultura, la Alcaldía de Cartagena de Indias y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por la parte colombiana; se estableció que el objetico de la Escuela Taller es la formación técnica de jóvenes colombianos, mediante la realización de obras para la conservaciones y puesta en valor del patrimonio edificado de Cartagena de Indias.

El acuerdo 001 de febrero 4 de 2003, establece como objetivos de la Escuela Taller Cartagena de Indias, los siguientes:

> *"1. Rehabilitación y conservación del Patrimonio artístico, histórico, cultural y natural, así como la rehabilitación de entornos rurales, urbanos, o del medio ambiente y la mejora de las condiciones de vida de las ciudades.*
>
> *2. Recuperación de los oficios artesanales o tradicionales y la incorporación de nuevas técnicas de construcción.*
>
> *3. Calificación profesional de los jóvenes, mediante la formación y la práctica profesional, en oficios vinculados entre sí y, relacionados con la rehabilitación de dicho patrimonio, favoreciendo así su inserción e integración en el mercado laboral.*
>
> *4. Formación de especialistas en profesiones demandadas por el mercado de trabajo; Revalorización de los oficios artesanales, permitiéndoles competir en el mercado laboral;*
>
> *5. Tipificación e implantación de las nuevas profesiones ligadas al medio ambiente y a la calidad de vida.*
>
> *6. Promoción y difusión de las tareas de rehabilitación y conservación a importantes sectores de la población juvenil.*
>
> *7. Actuar como soporte y embrión de centros permanentes para la dinamización del empleo y la defensa y conservación del patrimonio"*

La Escuela Taller Cartagena de Indias con su labor misional se encarga de la formación técnica y/o complementaria de jóvenes vulnerables, con el fin de generar procesos de rescate de los oficios tradicionales, como elemento constitutivo de la diversidad, el patrimonio cultural y de la identidad de la Costa Caribe Colombiana; como también de promover procesos formativos en diversos ambientes de aprendizaje, vincular maestros

de la tradición en dichos procesos y generar estrategias para la cualificación de competencias y adquisición de conocimientos de nuestros egresados.

El 17 de mayo del año en curso La ETCAR suscribió el contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante el cual la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

En desarrollo de su misión institucional y de las responsabilidades derivadas de la administración, conservación y mantenimiento de los Bienes de Interés Cultural – BIC a su cargo, la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR desarrolla actividades de mantenimiento, conservación y atención de las diferentes infraestructuras, algunas de las cuales requieren la ejecución de labores en alturas y en zonas que, por sus características físicas y arquitectónicas, pueden representar riesgo de caída para las personas encargadas de realizar dichas actividades.

La ejecución de labores de mantenimiento y conservación sobre edificaciones, cubiertas, fachadas, murallas, estructuras y demás componentes de los inmuebles administrados por la ETCAR exige que el personal que desarrolla trabajos en alturas disponga de equipos y elementos de protección contra caídas adecuados, que permitan prevenir accidentes y reducir los riesgos asociados al desplazamiento, posicionamiento y ejecución de actividades en niveles elevados.

En este sentido, los equipos contracaídas constituyen elementos indispensables dentro de las medidas de prevención y protección requeridas para la ejecución segura de este tipo de actividades, toda vez que permiten proteger al trabajador frente al riesgo de caída y mitigar las consecuencias que podrían derivarse de la materialización de dicho riesgo.

En consecuencia, resulta necesario que la Entidad cuente con equipos de protección contra caídas que se encuentren en condiciones técnicas y de seguridad adecuadas, de manera que las actividades que impliquen exposición al riesgo de caída puedan desarrollarse bajo condiciones seguras y con los elementos requeridos para la protección de las personas que intervienen en ellas.

El mantenimiento de estos elementos permitirá fortalecer las medidas de prevención y protección implementadas por la ETCAR dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, proporcionando los medios necesarios para la ejecución segura de las actividades en alturas y contribuyendo a la prevención de accidentes de trabajo asociados a caídas.

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

En el plan anual 2026 de Fortificaciones, se contemplaron las siguientes actividades, así:

LINEA ESTRATEGICA	ACTIVIDAD
4.3. ACTUACIONES OPERATIVAS	*4.3.4. Realizar el mantenimiento y reparación de los Sistemas de climatización de los BIC y oficinas administrativas de las Fortificaciones.*

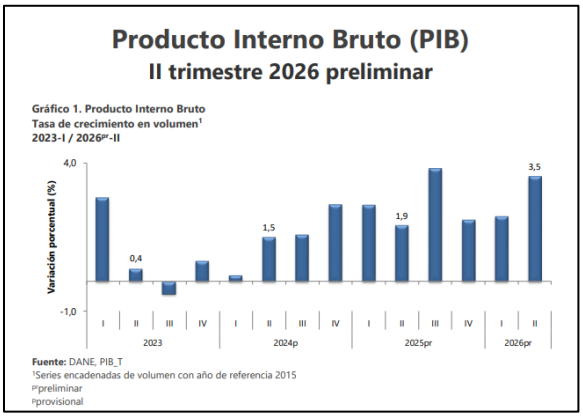
En desarrollo de la actividad anteriormente señalada, la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR requiere garantizar el adecuado estado y funcionamiento de los equipos contracaídas con los que cuenta la Entidad, los cuales son utilizados como elementos de protección durante la ejecución de actividades que implican trabajo en alturas.

Por lo anterior, y por ser una necesidad asociada a la seguridad en el desarrollo de las actividades operativas y de mantenimiento a cargo de la ETCAR, se requiere adelantar el proceso contractual para realizar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS PARA LAS FORTIFICACIONES DE CARTAGENA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ETCAR, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO N. 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS**

En consecuencia, la ETCAR procederá a realizar invitación pública a los proponentes a través de publicación en el SECOP, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 a través del cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

1. ASPECTOS ECONÓMICOS.

Teniendo en cuenta que la actividad que satisface la necesidad pertenece a las actividades de servicio, a continuación, se presenta su participación en la economía nacional tomando como fuente de información el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026pr publicado por el DANE, Boletín Técnico índice de precios al consumidor a agosto 2026 y el Boletín Técnico de los Principales indicadores del mercado laboral a julio de 2026 y demas indicadores economicos.



Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- *Gasto en consumo final crece 4,4%.*
- *Formación bruta de capital crece 7,1%.*
- *Exportaciones decrecen 1,0%.*
- *Importaciones crecen 7,5%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- *Gasto en consumo final crece 1,2%.*
- *Formación bruta de capital crece 8,7%.*
- *Exportaciones decrecen 0,9%.*
- *Importaciones crecen 5,1%.*

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

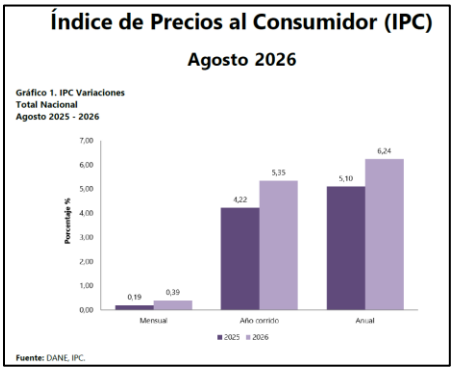
Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC.



En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

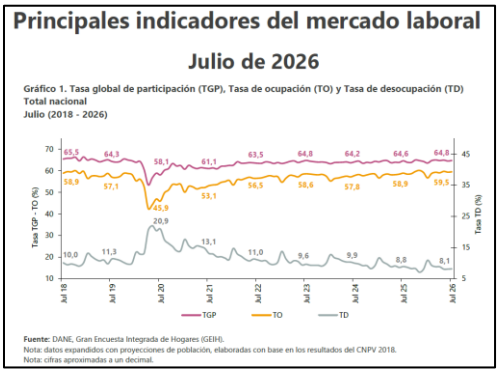
TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co



https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2026-08-30

DESEMPLEO.



Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.
En julio de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

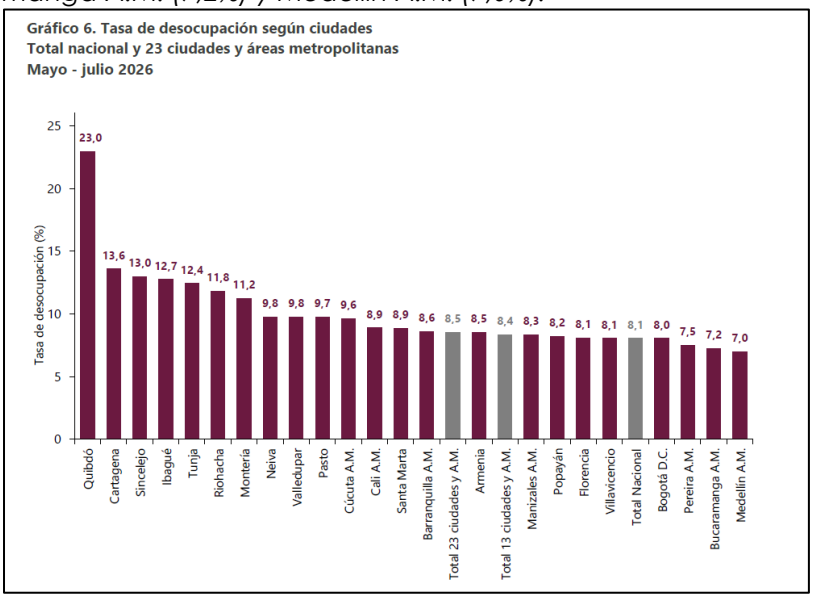
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Trabajador por cuenta propia	9.774	10.187	41,5	413	1,7
Patrón o empleador	517	667	2,7	150	0,6
Obrero, empleado del gobierno	809	939	3,8	130	0,5
Obrero, empleado particular	10.885	10.924	44,5	39	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	438	470	1,9	32	0,1
Empleado doméstico	733	733	3,0	1	0,0
Jornalero o Peón	805	619	2,5	-185	-0,8

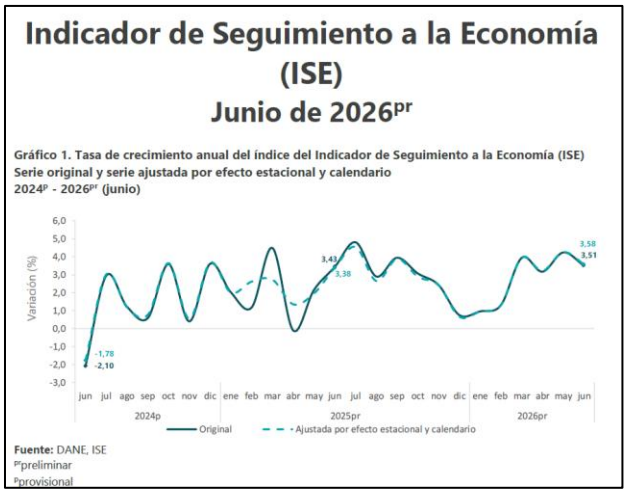
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y

Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

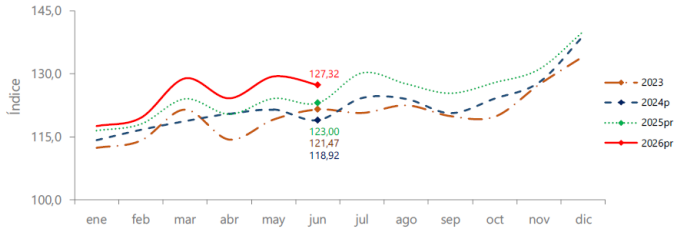


INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA



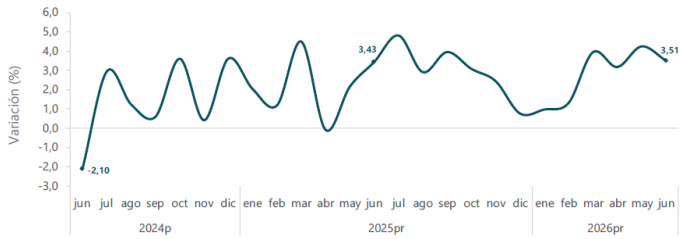
Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

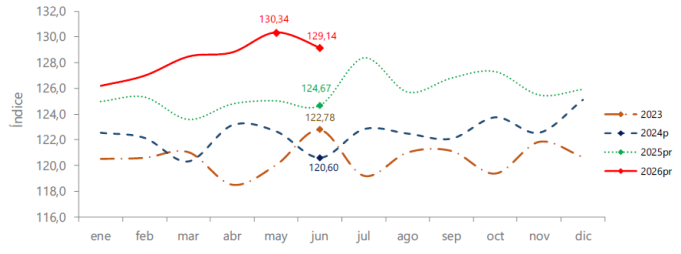
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

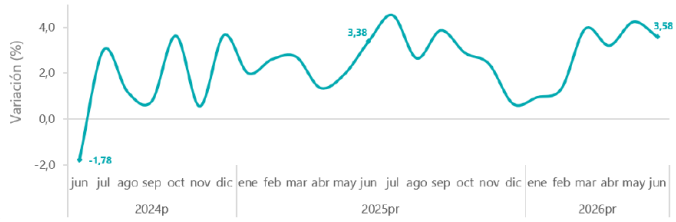
Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

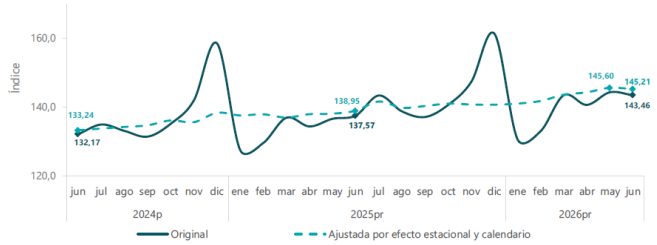
Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

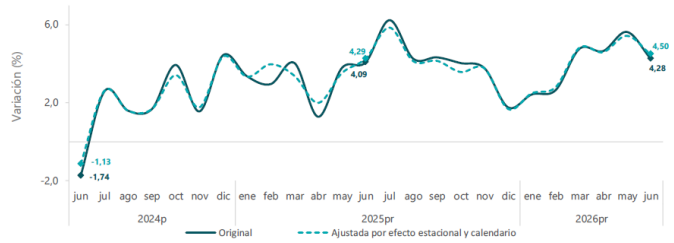
Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 143,46, lo que representó un crecimiento de 4,28% respecto al mes de junio de 2025pr (137,57). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026pr, se ubicó en 145,21, lo que representó un crecimiento de 4,50% respecto al mes de junio de 2025pr (138,95). (Ver gráficos 14 y 15).

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

OTROS



SALARIO MÍNIMO 2026

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es necesario observar el comportamiento del incremento que ha tenido el salario mínimo en

Colombia y el valor fijado de $1.750.905 M/CTE según decreto # 1469 del 29 de diciembre de 2025 que regirá a partir del 1 de enero de 2026.

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte
2026	1.750.905	249.095
2025	1.423.500	200.000
2024	1.300.000	162.000
2023	1.160.000	140.606
2022	1.000.000	117.172
2021	908,526	106,454
2020	877,803	102,854
2019	828,116	97,032
2018	781,242	88,211
2017	737,717	83,140
2016	689,455	77,700

2. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en su decreto 1082 de 2015 y al presente estudio previo.

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1159 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la ley 1459 de 2011), concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5.El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

Obligatoriedad de Acuerdos Marco de Precios: Que, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se encontró acuerdo marco vigente.

3. ASPECTO TÉCNICO

El detalle del alcance del proceso contractual, se encuentra detallado en los estudios previos.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Demanda para el sector clasificado con los códigos UNSPC del proceso de contratación en el territorio nacional. Para la vigencia 2025- 2026 se pudo encontrar la siguiente información.

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

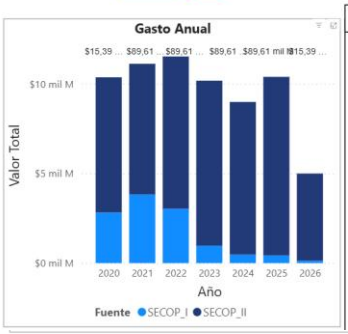
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

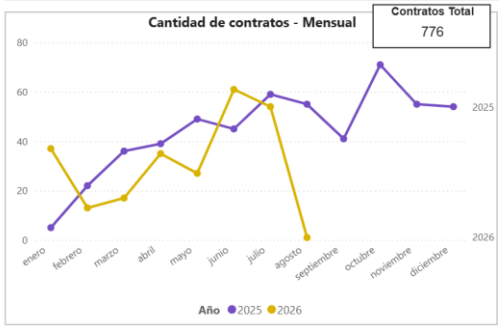
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

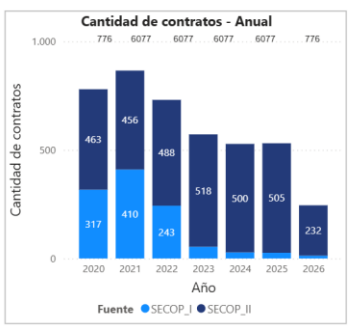
Atrás

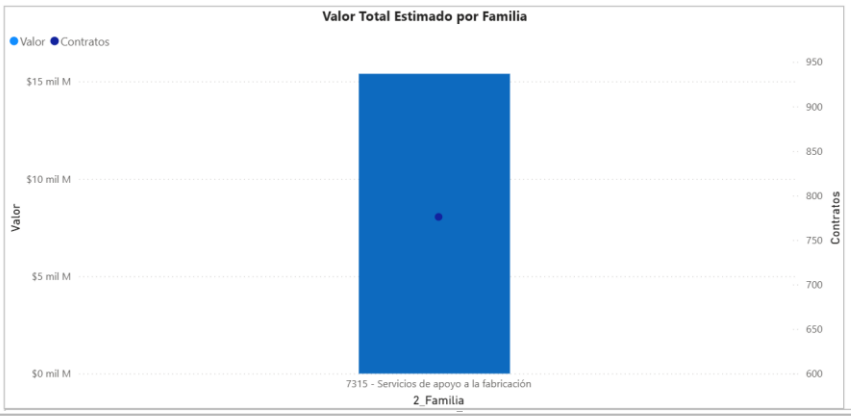
Reiniciar











FILTROS:

Seleccione el año:
2021 2022 2023 2024 2025 2026

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2025 06/08/2026

Departamento de Entidad
Todas

Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
- Seleccionar todo
- (En blanco)
- AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
- ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE CARACOLI
- ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ENVIGADO
- ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE JARDIN

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)
* ingrese el nombre sin tilde
escuela
- ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ ...
- ESCUELA DE FORMACION INPEC
- ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
- ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR
- ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
- ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CEN...

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
- 731516 - Servicios de empaque
- 731517 - Tratamiento de materiales
- 731518 - Servicios de conversión
- 731519 - Servicios a la industria de impr...
- 731520 - Servicios de llenado
- 731521 - Servicios de mantenimiento y r...
- 7316 - Fabricación de maquinaria y equipo ...

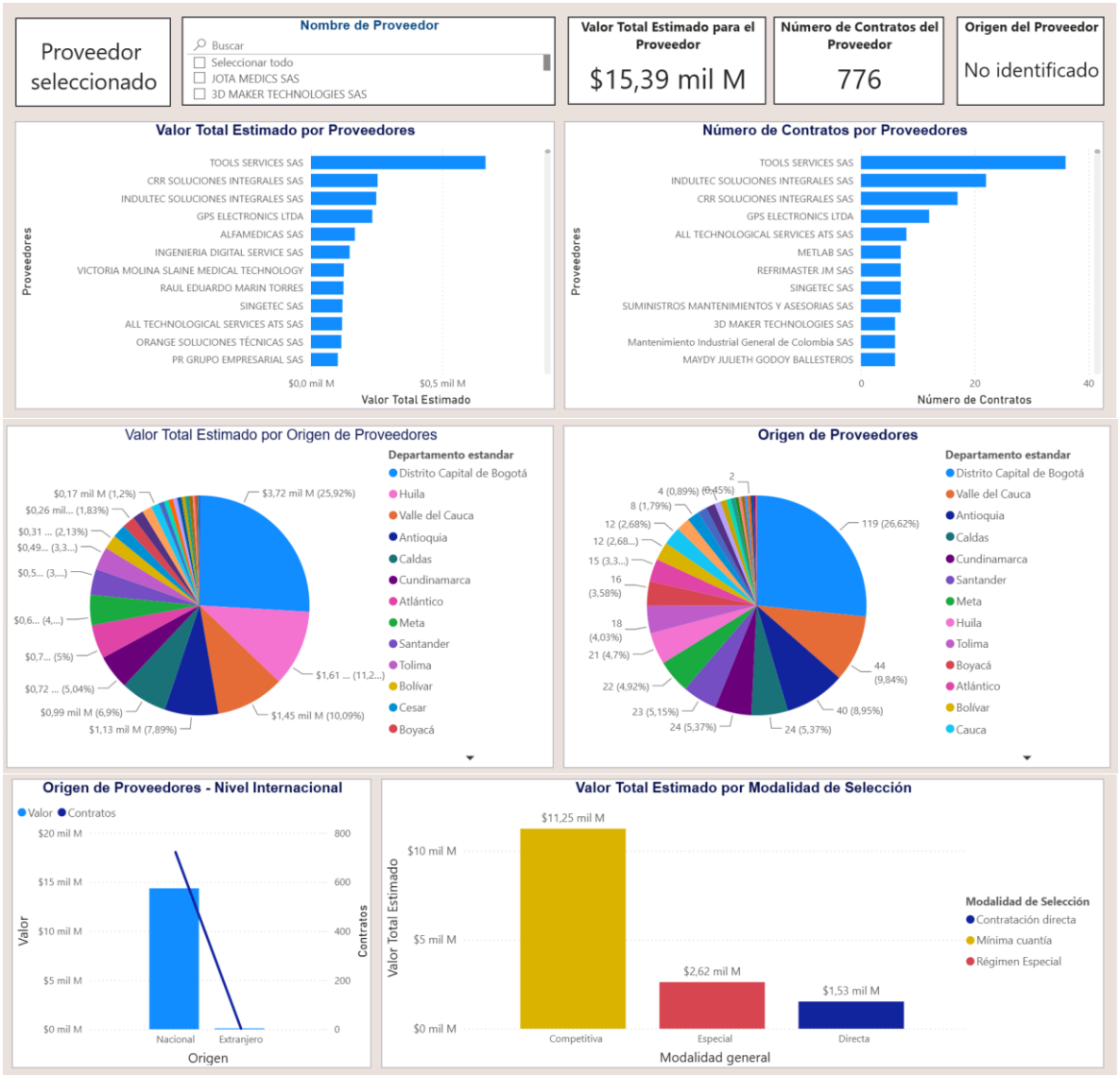
Valor contratado:
$0 $50.000.000

Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	531	$10.392.579.617	67,52%	245	$4.999.277.221	32,48%	776	$15.391.856.838	100,00%
Total	531	$10.392.579.617	67,52%	245	$4.999.277.221	32,48%	776	$15.391.856.838	100,00%

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co



5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de la Oferta para el sector clasificado con los códigos UNSPC del proceso de contratación en el departamento de Bolívar, se encontró la siguiente información.

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

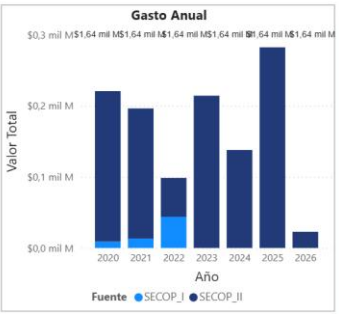
Reiniciar

Valor Total
$1.644.497.991

Gasto Mensual

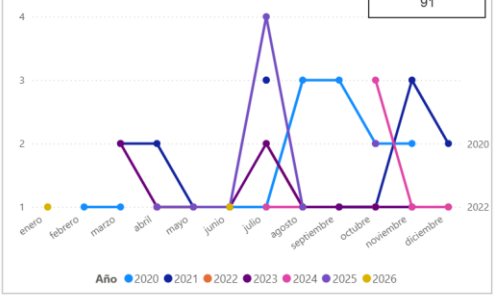


Gasto Anual

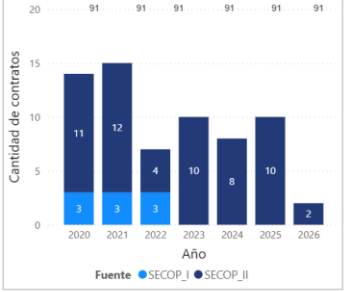


Contratos Total
91

Cantidad de contratos - Mensual



Cantidad de contratos - Anual

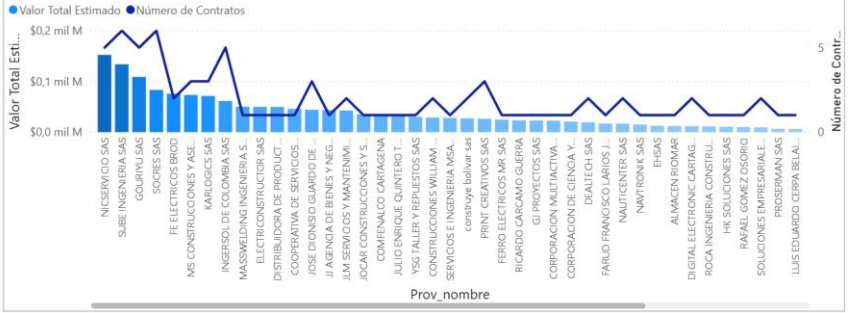


Valor Contratación
$1,64 mil M

Número de Proveedores
53

Número de Contratos
91

Valor Total Estimado por Proveedor



FILTROS:

Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha
Fecha_firma
28/02/2020 16/06/2026

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
Seleccionar todo
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios...
11 - Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal ...
12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos ...
13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, E...
14 - Materiales y Productos de Papel
15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Co...
20 - Maquinaria y Accesorios de Minería y Perf...
21 - Maquinaria y Accesorios para Agricultura, ...
22 - Maquinaria y Accesorios para Construcció...

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ADELAIDA REY CAICEDO
ALMALEN RIOMAR
BARRIOS MACIAS ROQUE
CELIMO ANTONIO CASSIANI ZUNIGA

Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
19411405

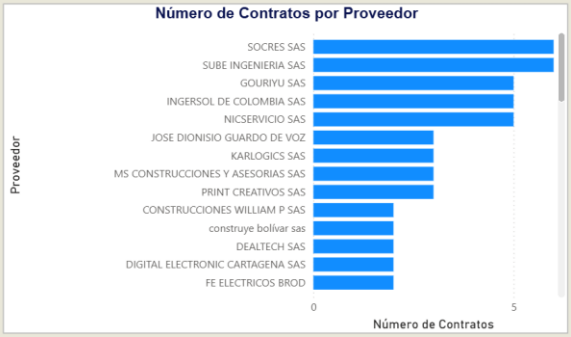
Valor contratado:
$0 $50.000.000

Modalidad de selección
Competitiva Enajenación
Directa Especial

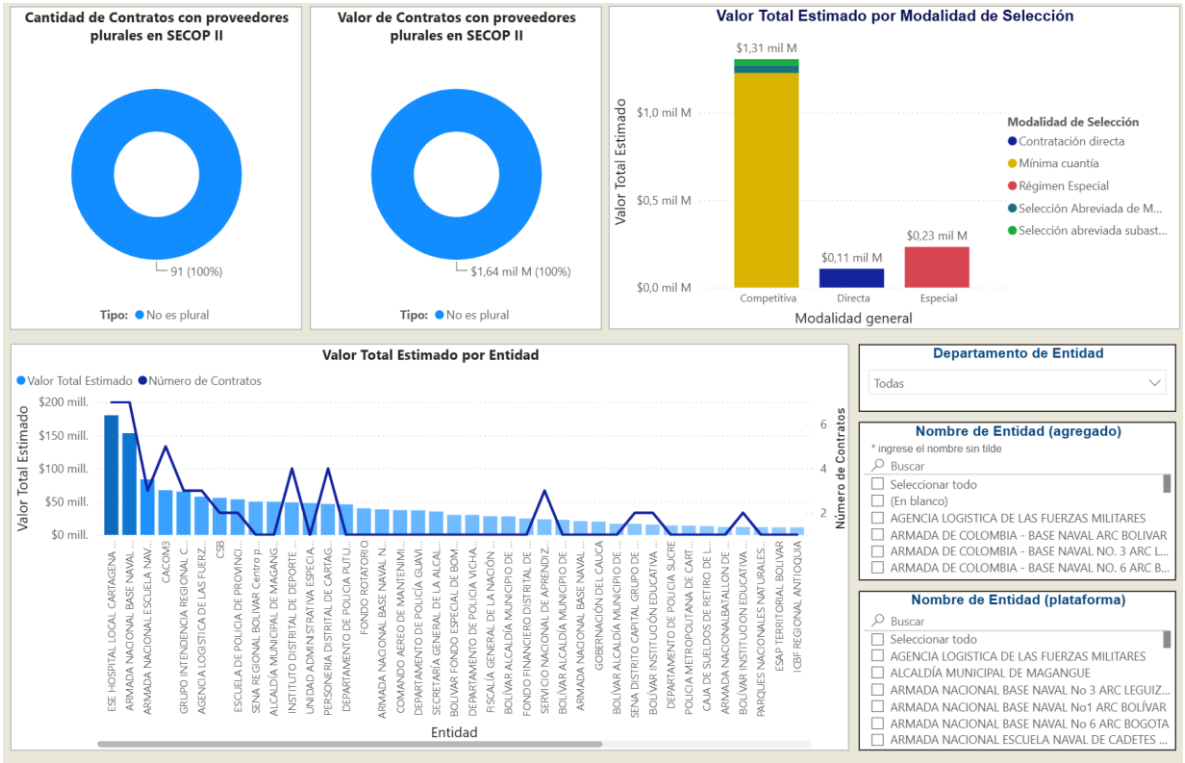
Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor



Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co



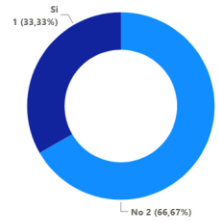
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	16	$318.904.947	19,39%	9	$152.157.728	9,25%	14	$220.799.954	13,43%	15	$196.430.144	
Total	**16**	**$318.904.947**	**19,39%**	**9**	**$152.157.728**	**9,25%**	**14**	**$220.799.954**	**13,43%**	**15**	**$196.430.144**	

Consultando el comportamiento de las Micro y Pequeñas Empresas en Secop II, en la herramienta facilitada por la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente, para las actividades económicas similares al proceso contractual, se obtuvo el siguiente resultado para el departamento de Bolívar:

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Número de proveedores como Pyme en SECOP II



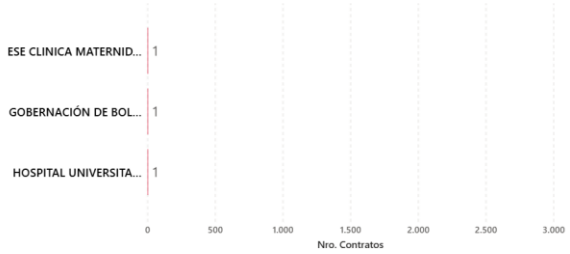
Número de proveedores como emprendimiento social



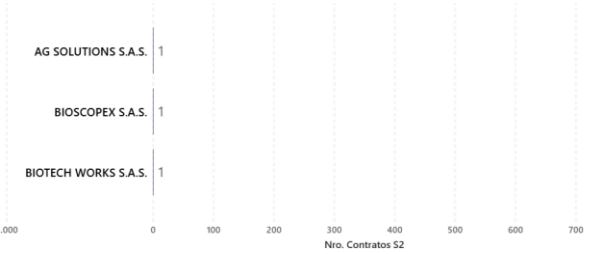
Número de proveedores por género representante legal



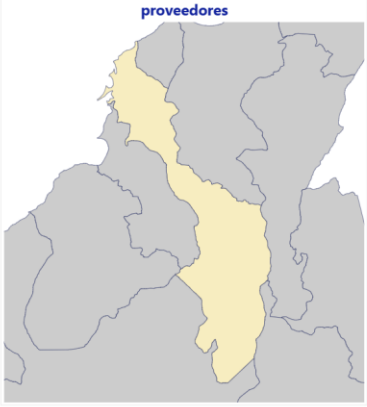
Top 10 Entidades que contratan con Micro y Pequeña empresa



Top 10 proveedores Micro y Pequeña empresa



Georeferenciación departamento comercial de los proveedores



Nro. de contratos por departamento comercial

Dpto. Comercial	Nro. Contratos
BOLIVAR	3
Total	3

Número de proveedores por tamaño empresarial



Número de proveedores por tipo de sociedad



Valor contratado por "Micro y Pequeña" y "Grande" Empresa



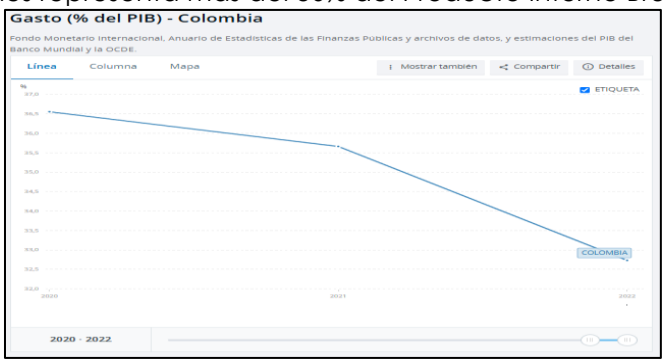
Número de contratos por "Micro y Pequeña" y "Grande" Empresa



Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

LA CONTRATACIÓN CON EL ESTADO COMO OPORTUNIDAD DE NEGOCIO PARA LAS MIPYMES:
El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa más del 30% del Producto Interno Bruto:



Fuente: https://datos.bancomundial.org/indicador/GC.XPN.TOTL.GD.ZS?end=2022&locations=CO&start=2020&view=chart

De acuerdo con cifras del banco mundial: el gasto público de Colombia, en los periodos 2020, 2021 y 2022 participa, respectivamente, con 36,6%, 35,7% y 32,7% del PIB. El gasto público en Colombia puede influir significativamente en el crecimiento económico del país, aunque su impacto depende de varios factores, como la composición y eficiencia del gasto. A continuación, se presentan algunos aspectos clave sobre cómo el gasto público incide en el crecimiento económico de Colombia:

- Gasto en Inversión Pública: El gasto público en inversión, especialmente en infraestructura y capital humano, tiene un efecto positivo en el crecimiento económico. Esto se debe a que estas inversiones pueden mejorar la productividad y la competitividad de la economía colombiana.
- Impacto Regional: El gasto público departamental y municipal tiene un impacto significativo en el crecimiento económico regional, especialmente en economías con un volumen importante de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Redistribución de la riqueza: El gasto público en áreas como educación, salud y programas sociales es fundamental para la redistribución de la riqueza. Estos programas pueden mejorar las oportunidades y el bienestar de la población más vulnerable, contribuyendo a reducir las desigualdades económicas.
- Inversión en Infraestructura: La inversión pública en infraestructura puede mejorar la productividad y competitividad de las regiones menos desarrolladas, lo que a su vez puede aumentar las oportunidades económicas y reducir las brechas de ingreso.

Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.
Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación desarrollada por el Decreto 1860 de 2021, se establecieron distintas medidas para fortalecer a las Mipymes como pioneras del crecimiento y desarrollo económico del país. Esta Ley se propuso para las Mipymes, entre otros aspectos para:

- Promover y facilitar el acceso a la modalidad de contratación de mínima cuantía.
- Establecer la limitación a Mipymes en los Procesos de Contratación competitivos.

- Vincular la posibilidad de establecer criterios diferenciales en favor esta clasificación empresarial en los Procesos de Contratación Pública.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los datos registrados en el SECOP II reportan que la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes ha tenido el siguiente comportamiento en los últimos tres (3) años:

Año	Cantidad de Contratos	Valor total
2021	89.050	$ 15.458.037.981.489
2022	104.878	$ 21.680.582.062.393
2023	**114.533**	**$ 23.855.668.934.644**

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Como puede observarse, la contratación entre Entidades Estatales y Mipymes se incrementó notoriamente en los años 2022 y 2023, fechas para las que ya se aplicaban los incentivos en favor de las Mipymes, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021. Esto se evidencia en la siguiente gráfica, donde es viable afirmar que del 2021 al 2023, la contratación con Mipymes medida desde el número de contratos, creció un 28,6%, y vista desde el valor contratado, se incrementó en más del 50%.



Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

Teniendo en cuenta la contratación del año 2023, vale la pena destacar los servicios que tuvieron un papel predominante en la contratación de esta vigencia.

SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR CONTRATADO
Servicios de personal temporal	27.401	$1.148.937.883.713
Desarrollo de recursos humanos	5.752	$222.160.880.699
Reclutamiento de personal	4.213	$398.377.098.038
Servicios de apoyo para la construcción	2.414	$850.829.941.690
Desarrollo y servicios sociales	2.025	$2.054.136.151.120
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	1.988	$145.110.880.546
Ingeniería civil	1.953	$726.117.234.350
Gerencia de proyectos	1.800	$993.864.106.799
Servicios de capacitación vocacional no - científica	1.615	$141.718.881.647
Servicios de apoyo gerencial	1.397	$169.064.279.046

Fuente: Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico

¿QUÉ SON LAS MIPYMES Y CÓMO SE CLASIFICAN?

Una empresa, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, se define como "toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios". La empresa, puede ser de carácter unipersonal o de composición plural; en este último caso, se forma a través de un contrato de sociedad, por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí, las utilidades obtenidas en la empresa.

El numeral 1 del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019; clasificó el tamaño empresarial considerando el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales y dividiéndolas en tres (3) sectores de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUENA	MEDIANA
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.

Fuente: Artículo 2.2.1.13.2.2. Decreto 1074 de 2015

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) son fundamentales para la economía colombiana debido a su contribución significativa en varios aspectos clave. A continuación, se presentan algunos puntos sobre la importancia de las Mipymes en Colombia:

IMPORTANCIA DE LAS MIPYMES EN COLOMBIA

Generación de Empleo: Las Mipymes son las principales generadoras de empleo en Colombia, representando alrededor del 78% al 80% del total de empleos en el país. Esto las convierte en una fuente crucial de oportunidades laborales, especialmente para jóvenes y personas con habilidades específicas.

Contribución al PIB: A pesar de su tamaño, las Mipymes aportan significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, contribuyendo entre el 28% y el 40% del PIB nacional. Esto demuestra su impacto sustancial en la economía del país.

Diversidad y Competencia: Las Mipymes promueven la diversidad y la competencia en el mercado, lo que estimula la innovación y el desarrollo económico. Además, suelen operar en nichos que no son de interés para las grandes empresas, cubriendo necesidades específicas de la población.

Desarrollo Regional: Las Mipymes son esenciales para el desarrollo regional, ya que pueden adaptarse mejor a las necesidades locales y contribuir a la economía de las regiones más remotas o menos desarrolladas.

Innovación y Emprendimiento: Estas empresas fomentan el espíritu emprendedor y la innovación, ofreciendo oportunidades en entornos más accesibles y cercanos a la comunidad. Esto es crucial para el dinamismo económico y la creación de nuevos productos y servicios.

Desafíos y Oportunidades: Aunque las Mipymes enfrentan desafíos como la informalidad y el acceso limitado a financiamiento, también tienen oportunidades para crecer mediante la adopción de tecnologías digitales y la internacionalización de sus productos y servicios.

En resumen, las Mipymes son fundamentales para el desarrollo económico de Colombia, generando empleo, contribuyendo al PIB y promoviendo la innovación y el emprendimiento. Sin embargo, es importante abordar los desafíos que enfrentan para maximizar su potencial.

DINÁMICA DE CREACIÓN DE MIPYMES EN COLOMBIA

Tamaño	Número de empresas (2024)	Porcentaje
Microempresa	1.595.486	91,7%
Pequeña	108.726	6,2%
Mediana	27.246	1,6%
Grande	7.947	0,5%
Total	**1.739.405**	**100%**



Fuente: https://confecamaras.org.co/sector-empresarial-en-cifras/

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la

creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

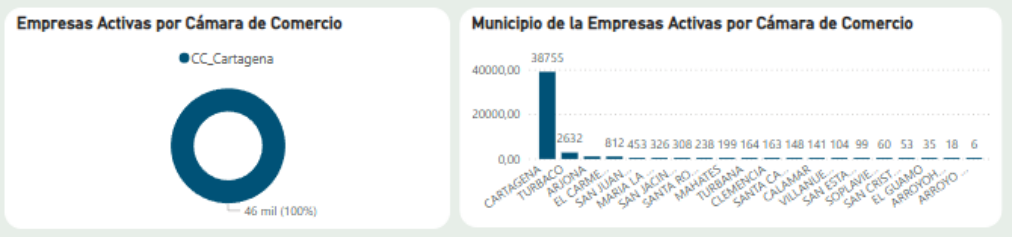
Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.
Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

DINÁMICA DE LAS MIPYMES EN CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C

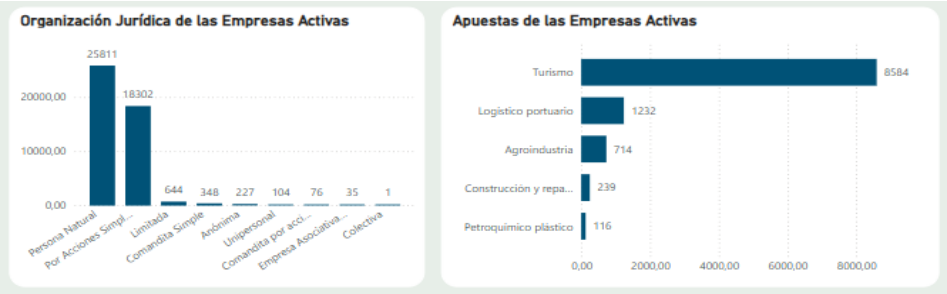




Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYzYwOWUzYjMtNmE0Ny00N2U0LTkyMDEtOTdjMzFkOGEwNTQzIiwidCI6IjRhMGRiNjM3LTMyYTYtNDU5NS05YWU3LWJkZGU0NjE4NjA0NiIsImMiOjR9

De acuerdo con la información reportada por la cámara de comercio de Cartagena, durante el periodo 2023 se registraron 45.548 empresas activas, de las cuales:

- El 91,9% del total de las empresas, se clasifican como Microempresas, con un total de 41.857 unidades empresariales en esta categoría.
- El 6,02% del total de las empresas, se clasifican como Pequeñas empresas, con un total de 2.740 unidades empresariales en esta clasificación.
- El 1,62% del total de las empresas, se clasifican como Medianas empresas, con un total de 739 unidades empresariales en esta categoría.



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYzYwOWUzYjMtNmE0Ny00N2U0LTkyMDEtOTdjMzFkOGEwNTQzIiwidCI6IjRhMGRiNjM3LTMyYTYtNDU5NS05YWU3LWJkZGU0NjE4NjA0NiIsImMiOjR9

Desde la organización jurídica, las personas naturales representan un total de 25.811 empresas y del lado de las personas jurídicas 19.737, siendo las sociedades por acciones simplificada la figura más significativa con un total de 18.302 empresas.
Por sectores económicos, del total de empresas activas los de mayor participación se encuentran en:

- Comercio con 15.630 empresas.
- Servicios con 12.784 empresas
- Turismo con 8.584 empresas.
- Industria con 3.565 empresas.
- Construcción con 2.943 empresas.
- Otros con 1.446 empresas.

LIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS CONVOCATORIAS A MIPYMES

La limitación territorial de las convocatorias a Mipymes, se refiere no sólo a esa restricción que recae en la calidad del proponente, sino también sobre su domicilio. Es decir, mediante esta figura, las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.
El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece:

«Artículo 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1°. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2º. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.
PARÁGRAFO 3º. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.».

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente publicó en su portal un documento elaborado conjuntamente con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, estableciendo el valor de los umbrales en la vigencia 2026, determinando el Umbral Pymes en la suma de $ 511.708.497COP, equivalentes a $125.000 US.

Bajo este entendido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación no supera el Umbral Pymes, resulta ser susceptible de ser limitado a Mipymes

6. ANÁLISIS DE PRECIOS

Valor Estimado: para establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado se tuvo en cuenta dos (02) cotizaciones de empresas que prestan este servicio, efectuando el análisis comparativo de precios de la siguiente forma:

ESTUDIO DE MERCADO												
EQUIPOS CONTRA CAIDAS CASTILLO SAN FELIPE							EMPRESA 1 EQUIPOS CUMBRE COLOMBIA		EMPRESA 2 JOCAR SA		MEDIA	
ITEM	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA	UND	CANT.	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	EPI Y SOSEGA	Arnes multipropoito x			Und	3	$ 42.000	$ 126.000	$ 42.000	$ 126.000,00	$ 42.000	$ 126.000
2	STELPRO Y 3M	Arnes multiproposito H			Und	3	$ 42.000	$ 126.000	$ 42.000	$ 126.000,00	$ 42.000	$ 126.000
3	3M	Arnes anticaida cuerpo entero			UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
4	3M	Arnes dielectrico tall M-L			Und	2	$ 42.000	$ 84.000	$ 42.000	$ 84.000,00	$ 42.000	$ 84.000
5	EPI	Eslinga de posicionamiento			Und	5	$ 42.000	$ 210.000	$ 42.000	$ 210.000,00	$ 42.000	$ 210.000
6	EPI	Eslinga tipo Y			Und	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
7		Conectores de anclaje			Und	8	$ 42.000	$ 336.000	$ 42.000	$ 336.000,00	$ 42.000	$ 336.000
8		Line de vida 100mts			UND	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 280.000	$ 280.000,00	$ 215.000	$ 215.000
9	SOSEGA	Linea de vida de 50 mts			UND	2	$ 75.000	$ 150.000	$ 110.000	$ 220.000,00	$ 92.500	$ 185.000
10		linea de vida de 20mts			UND	2	$ 30.000	$ 60.000	$ 80.000	$ 160.000,00	$ 55.000	$ 110.000
							Subtotal	$ 1.326.000	Subtotal	$ 1.626.000	Subtotal	$ 1.476.000
							IVA (19%)	$ 251.940	IVA (19%)	$ 308.940	IVA (19%)	$ 280.440
							Total	**$ 1.577.940**	Total	**$ 1.934.940**	Total	**$ 1.756.440**

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

EQUIPOS CONTRA CAIDAS BOCACHICA							EMPRESA 1 EQUIPOS CUMBRE COLOMBIA		EMPRESA 2 JOCAR SA		MEDIA	
ITEM	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA	UND	CANT.	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	ZUBIOLA	Eslinga		10 DE 2023	Und	2	$ 42.000	$ 84.000	$ 42.000	$ 84.000,00	$ 42.000	$ 84.000
2	FIR ST	Arne Multipotposito		02 de 2022	Und	9	$ 42.000	$ 378.000	$ 42.000	$ 378.000,00	$ 42.000	$ 378.000
3	INSAFE	Arne Dielectrico con faja			UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
4		Eslinga tipo Y			Und	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
5	SOSEGA	Linea de vida vertical de 50 M		05 DE 2024	Und	3	$ 75.000	$ 225.000	$ 75.000	$ 225.000,00	$ 75.000	$ 225.000
6		LInea de vida de 30 M		05 DE 2018	Und	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000,00	$ 45.000	$ 45.000
7	STELLPRO	Arne M-XL			Und	2	$ 42.000	$ 84.000	$ 42.000	$ 84.000,00	$ 42.000	$ 84.000
8		Linea de vida Horizontal conc able			UND	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 53.916	$ 53.916,00	$ 76.958	$ 76.958
9	JYRSA	Linea de seguridad y posicionamiento		10 DE 2017	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
10		Cinta de anclaje tubular	VB07CC033	05 de 2018	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
11	ZUBIOLA	Arne multipotposito x		10 de 2023	UND	5	$ 42.000	$ 210.000	$ 42.000	$ 210.000,00	$ 42.000	$ 210.000
12	INSAFE FALL	Arne cuerpo completo	015	10 DE 2023	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
13	EIP ANCLAJE PORTAIL	Argolla de Anclaje		11 DE 2019	UND	3	$ 42.000	$ 126.000	$ 42.000	$ 126.000,00	$ 42.000	$ 126.000
14	STELLPRO	Argolla de Anclaje			UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
						32						
							Subtotal	$ 1.504.000	Subtotal	$ 1.457.916	Subtotal	$ 1.480.958
							IVA (19%)	$ 285.760	IVA (19%)	$ 277.004	IVA (19%)	$ 281.382
							Total	**$ 1.789.760**	Total	**$ 1.734.920**	Total	**$ 1.762.340**

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

EQUIPOS CONTRA CAIDAS CORDON AMURALLADO SECTOR 1							EMPRESA 1 EQUIPOS CUMBRE COLOMBIA		EMPRESA 2 JOCAR SA		MEDIA	
ITEM	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA	UND	CANT.	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	zubiola	Arnes en X	0-111 y 421042	45292	Und	3	$ 42.000	$ 126.000	$ 42.000	$ 126.000,00	$ 42.000	$ 126.000
2	Deltaplus-zubiola	Eslingas	5546-79 y 002842	2023	Und	2	$ 42.001	$ 84.002	$ 42.000	$ 84.000,00	$ 42.001	$ 84.001
						5	Subtotal	$ 210.002	Subtotal	$ 210.000	Subtotal	$ 210.001
							IVA (19%)	$ 39.900	IVA (19%)	$ 39.900	IVA (19%)	$ 39.900
							Total	**$ 249.902**	Total	**$ 249.900**	Total	**$ 249.901**

EQUIPOS CONTRA CAIDAS ESCUELA TALLER GETSEMNAI							EMPRESA 1 EQUIPOS CUMBRE COLOMBIA		EMPRESA 2 JOCAR SA		MEDIA	
ITEM	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA	UND	CANT.	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	INSAFE	ARNES X	01	45505	Und	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
2	INSAFE	ARNES X	15	45505	Und	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
3	INSAFE	ARNES X	4	45505	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
4	INSAFE	ARNES X	06	45505	Und	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
5	DELTA PLUS	ARNES X	5450-72	ABRIL 12 DE 2024	Und	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
6	DELTA PLUS	ARNES X	5799-109	45560	Und	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
7	DELTA PLUS	ARNES X	5516-191	45426	Und	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
8	DELTA PLUS	ARNES X	5799-80	45560	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
9	DELTA PLUS	ARNES X	5332-91	45358	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

10	DELTA PLUS	ARNES X	5799-52	45560	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
11	EPI	ESLINGA Y	9726515	45231	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
12	3M	ESLINGA Y	NO SE OBSERVA	NO SE OBSERVA	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
13	ZUBI-OLA	ESLINGA Y	003693	NO SE OBSERVA	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
14	ZUBI-OLA	ESLINGA Y	002755	NO SE OBSERVA	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
15	ZUBI-OLA	ESLINGA Y	003749	NO SE OBSERVA	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
16	DELTA PLUS	ESLINGA Y	554678	NO SE OBSERVA	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
17	MAVERICK	ESLINGA SENCILLA	2016820	NO SE OBSERVA	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
18	DELTA PLUS	ESLINGA Y	5546-90	45467	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
19	DELTA PLUS	LINEA VIDA	10342619	45352	UND	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 110.000	$ 110.000,00	$ 105.000	$ 105.000
20	DELTA PLUS	Arnes en X	5458-44	45399	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
21	VERTILIFE	Eslinga sencilla absorbedor	231C24100005	45566	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
22	3M	Eslinga en Reata Ajustable	455741	nov 20 de 2018	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
23	EPI	Eslinga sencilla con absorbedor	10809	07 DE 2027	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
24	VERTILIFE	Eslinga sencilla con absorbedor	231C24100006	45566	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
25	EPI	Eslinga De posicionamiento	103009608	05 de 2024	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
26	EPI	Eslinga de posicionamiento	10809611	07 de 2027	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000

27	3M	Eslinga en reata graduable	451289	43234	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
28	VERTILIFE	Eslinga sencilla con absorbedor	231C24100004	45566	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
29	EPI	Arnes X de rescate	9218130	07 DE 2023	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
30	INSAFE	Arnes en X	20	agos de 2024	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
31	INSAFE	Arnes en X de rescate	014	03 de 2023	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
32	DINAMIK	Arnes en X	6239024-6239051	09 DE 2024	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
33	INSAFE	Arnes en X	013	08 de 2024	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
34	DINAMIK	Arnes en X	6239024-6239051	09 DE 2024	UND	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000,00	$ 42.000	$ 42.000
						34	Subtotal	$ 1.486.000	Subtotal	$ 1.496.000	Subtotal	$ 1.491.000
							IVA (19%)	$ 282.340	IVA (19%)	$ 284.240	IVA (19%)	$ 283.290
							Total	**$ 1.768.340**	Total	**$ 1.780.240**	Total	**$ 1.774.290**

SUBTOTAL	**$ 4.657.959**
IVA 19%	**$ 885.012**
TOTAL	**$ 5.542.971**

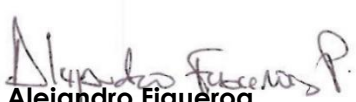
Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL ($5.542.971)** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. Valor que se encuentra amparado con el número de disponibilidad presupuestal **345 de 2026**

Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR, contra factura por parte del contratista posterior a la entrega del objeto contractual y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos, el CONTRATISTA deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo

182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

7. RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis y asignación de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.



Alejandro Figueroa
A.F.E.